



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 030045 del 17^{ta} DIC 2016

Por la cual se modifica la Resolución No. 4676 de 27 octubre de 2006 que otorgó la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA – FUNCA.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE - CANDELARIA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominación de educación formal contenida en la Ley 115 de 1.994 por educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que en la parte 6ª del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, señalando: "*Se entiende por institución para el trabajo y desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994*".

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. *Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
2. *Obtener el registro de sus programas."*

Que el artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 reza: "**Licencia de funcionamiento.** Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

Continuación de la Resolución No. 030045 del 14 DIC 2016

Por la cual se modifica la Resolución No. 4676 de 27 octubre de 2006 que otorgó la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA – FUNCA.

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas...."

Que el artículo 16º del Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para todos", plantea que a través del Programa Acceso con Calidad a la Educación Superior se buscará "el fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las instituciones de educación superior - IES y de formación para el trabajo y el desarrollo humano - FTDH con asiento en el Distrito", en virtud de lo cual la Secretaría de Educación del Distrito Capital ha emprendido un plan de mejoramiento consistente en la revisión, actualización y ajuste de las inconsistencias de los registros sobre Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la ciudad de Bogotá en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo-SIET, de manera que éste cumpla con los objetivos que le define el artículo 2.6.5.2. del Decreto 1075 de 2015: "1. Informar a la comunidad sobre las instituciones y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y su respectiva certificación de calidad. 2. Servir como herramienta para la determinación de políticas educativas a nivel nacional y territorial, planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia".

Que el artículo 45º de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACIÓN COLOMBIA- FUNCA** Cuenta con licencia de funcionamiento mediante la resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997 modificada por las resoluciones No. 4676 de 27 octubre de 2006 y No. 5116 del 15 de Noviembre de 2006 expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Que una vez revisada por parte de la Dirección Local de Educación de la Localidad de Santa Fe, el expediente que contiene la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación

Continuación de la Resolución No. 030045 del 14 DIC 2016

Por la cual se modifica la Resolución No. 4676 de 27 octubre de 2006 que otorgó la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA – FUNCA**.

para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACIÓN - FUNCA**, se pudo constatar que es necesario corregir de forma oficiosa las siguientes inconsistencias de forma que presenta la **Resolución No. 4676 de 27 de octubre de 2006**, como lo son Nit., Personalidad jurídica, Correo electrónico, Teléfono.

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que: *"Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro"*.

Que el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET creado por el Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto Único del Sector Educativo 1075 de 2015, consagra una serie de campos obligatorios para cargue de información de las Instituciones para el Trabajo y el Desarrollo Humano, así como de sus respectivos programas.

Que con el fin de atender las exigencias de información del SIET, se hace necesario realizar una serie de correcciones de carácter formal en la Resolución que concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA - FUNCA** correcciones que al ser de forma, no afectan el contenido material de la licencia aludida.

Que en mérito de lo expuesto la Directora Local de Educación de Santa Fe

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la **Resolución No. 4676 del 27 de octubre de 2006** de la Secretaría de Educación de Bogotá la cual quedará así:

*"ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución N° 4676 del 27 de octubre de 2006 que concedió autorización oficial al establecimiento educativo para el trabajo y desarrollo humano denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA - FUNCA** con NIT 800250596-1, Representada legalmente por la señora **MARY MESA DURAN** identificada con la Cédula N° 38251473 de Ibagué. Ubicada en la Avenida Caracas N° 34-48 barrio Sagrado Corazón de la Localidad DE Santa Fe, teléfono 2878021 y con correo*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución No. 030045 del 14 DIC 2016

Por la cual se modifica la Resolución No. 4676 de 27 octubre de 2006 que otorgó la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA – FUNCA.

electrónico correo@funca.edu.co de naturaleza privada con personería jurídica – sin ánimo de lucro N° 564 de 1994 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA FUNCA**, o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

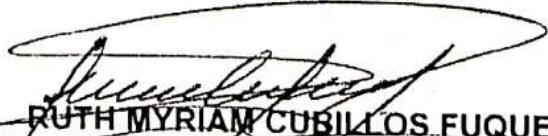
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los 10 días siguiente en los términos del artículo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET, las correcciones realizadas con la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 14 DIC 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUEN
Directora Local de Educación de Santa Fe

Digitó: Adriana Martínez
Revisó: Luis Orlando Parras Profesional Jurídico D.L.E
Aprobó: Ruth Myriam Cubillos Fuquen - Directora Local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Resolución No. 4676 No. 27 OCT 2006

Por la cual se modifica la Resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997 de una Institución de educación no formal FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y Decretos 114 de 1996, 816 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que MARY MESA DURAN identificada con la cédula de ciudadanía No.38251473 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de la Institución Educativa de naturaleza privada y de educación no formal denominada **FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA**, ubicada en la Avenida Caracas No. 34-48 de la localidad 3ª de Santa Fe, solicitó a la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., mediante Radicado No. E-2006-154015 de fecha 28/08/2006 la adición de la sigla "FUNCA" al nombre o razón social de la Institución Educativa, y cambio de la intensidad horaria al programa que ofrece y que cuenta con la autorización Oficial por parte de la Secretaría de Educación, el cual tiene aprobadas 1.754 horas, y pasaría a 1800 horas.

Que la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. mediante la Resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997 le concedió autorización Oficial para la prestación del servicio público de educación no formal a la precitada Institución educativa, registrándole para el efecto el programa de Auxiliar de Enfermería con una intensidad horaria de 1754 horas.

Que mediante la Resolución No.1879 del 11 de junio 2004, ratificó la Resolución No.5301 del 24 de julio de 1997 en cuanto a la dirección de la Institución Educativa que es donde funciona actualmente Avenida Caracas No. 34-48.

Que la Supervisión Educativa de la localidad tercera de Santa Fe, procedió a emitir el correspondiente concepto técnico pedagógico favorable sobre dicha propuesta, y además presentó la solicitud correspondiente, Acta No.002 de 2006 del Consejo Directivo de la Institución Educativa, copia de la Resolución donde se le otorga la personería jurídica.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Resolución No 4676 Fecha : 27 OCT 2006

Por la cual se modifica la Resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997 de una Institución de educación no formal FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.5301 del 24 de julio de 1997 que concedió autorización oficial al establecimiento educativo de educación no formal y de naturaleza privada denominado **FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA**, ubicado en la Avenida Caracas No. 34-48 de la Localidad Tercera de Santafé, agregando a su nombre la ciclo "FUNCA" el cual quedará: **FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION "FUNCA"** de propiedad de la Fundación Escuela de Capacitación Colombia "FUNCA", con personería jurídica No. 564 de 1994 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Y dirigido por la señora MARY MESA DURAN identificada con la Cédula de Ciudadanía Nno. 38251473 de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar en el Artículo Segundo la Resolución No.5301 del 24 de julio de 1997 que concedió autorización oficial al establecimiento educativo de educación no formal y de naturaleza privada denominado FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA, ubicado en la Avenida Caracas No. 34-48 de la Localidad Tercera de Santafé el cual quedará :

No.	NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN HORAS	APTITUD OCUPACIONAL
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1800	TÉCNICO



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

Secretaría
EDUCACION

Resolución No 4678 Fecha : _____

Por la cual se modifica la Resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997 de una Institución de educación no formal FUNDACIÓN ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA.

ARTICULO TERCERO: Las demás partes componentes de la resolución No. 5301 del 24 de julio de 1997, no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al propietario o representante legal de la institución, y contra él procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación para ante la Secretaría de Educación.

ARTICULO QUINTO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ... 27 OCT 2006

*Original Firmado Po
Abel Rodríguez Céspedes*

ABEL RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Secretario de Educación de Bogotá, D.C.

Revisó: MARTHA CECILIA PEREZ CASALLAS
Proyectó: JAIRO RUIZ



24 JUL 1997

Resolución No. 5301

Por la cual se da autorización oficial a un Instituto para la prestación del servicio educativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto No. 0114 del 15 de enero de 1996, emanado del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el señor ARMANDO JOSE CUADRADO L. identificado con la cédula de ciudadanía No. 992.108 de Tunja, en calidad de Director solicitó a la Secretaría de Educación - Coordinación General de Educación Abierta y No Formal la autorización oficial para prestar el servicio educativo no formal y el correspondiente registro de los programas que aparecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que al Instituto Fundación Escuela de Colombia se le otorgó licencia de iniciación de labores mediante la resolución No. 2287 del 11 de Agosto de 1995.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud están de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0114 del 15 de enero de 1996 en su artículo 16.

Que la Secretaría de Educación a través de la Coordinación General de Educación Abierta y No Formal envió una comisión de funcionarios autorizados para practicar la visita de verificación al Instituto referido.

Que la visita de verificación llevada a cabo concluyó con la recomendación de conceder la autorización oficial al Instituto.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder autorización oficial al Instituto de educación no formal denominado FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA que funciona en la Avenida 32 No. 16-21 de naturaleza privada propiedad de la Fundación Escuela de Capacitación Colombia para que preste el servicio público educativo en la Jurisdicción de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.

Continuación de la Resolución No. 5301

Por la cual se da autorización oficial al Instituto de educación no formal para la prestación del servicio educativo.

ARTICULO SEGUNDO. Registrar los siguientes programas al instituto de educación no formal **FUNDACION ESCUELA DE CAPACITACION COLOMBIA.**

<u>NOMBRE DEL CURSO</u>	<u>DURACION</u>	<u>CERTIFICADO</u>
Auxiliar de Enfermería	1.754 horas	Técnico Laboral.

ARTICULO TERCERO. El instituto de educación no formal Fundación Escuela de Capacitación Colombia debe atender y remitir a la Secretaría de Educación Distrital, Coordinación General de Educación Abierta y No Formal, el informe de los integrantes del consejo de dirección, el reglamento pedagógico y los costos establecidos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 0114 de 1996 o del que lo sustituya.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución se fijará en un lugar visible de la Institución.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición se notificará en la forma contemplada en el Código Contencioso Administrativo, y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Coordinador General de Educación Abierta y No Formal de la Secretaría de Educación, y el de apelación ante el Secretario de Educación del Distrito Capital.

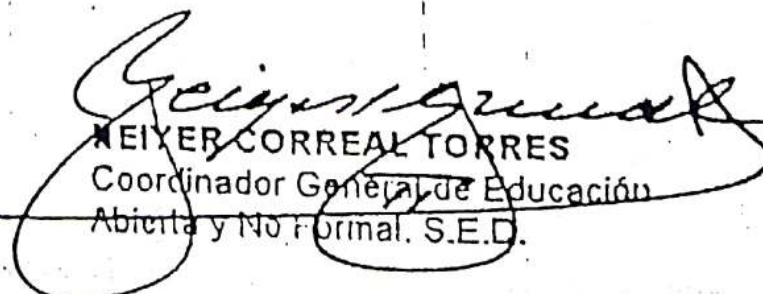
COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los

24 JUL 1997.



JOSÉ LUIS VILLAVECES CARDOSO
Secretario de Educación



NEIXER CORREAL TORRES
Coordinador General de Educación
Abierta y No Formal, S.E.D.

Digitó: Cristina
Revisó:
VI.18.97